

VILLA DE CANDELARIA**ANUNCIO****1603****91204**

La Alcaldía Presidencia, por Decreto nº 743/2023 de 15/03/23, acordó la Aprobación Inicial de la Propuesta de Convenio Urbanístico para el desarrollo de la actuación urbanística AUA-CA01 Lomo del Caballo, negociado y suscrito por la entidad mercantil Oiko Sustainale Villas, S.L.

De conformidad con los artículos 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y 51 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>, en la página web del Ayuntamiento de Candelaria <https://www.candelaria.es/expedientes-en-exposicion-publica/>, y en la Oficina Técnica Municipal sito en Candelaria, en Avda. de la Constitución nº 7, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARACHICO**ANUNCIO****1604****93362**

Expdte. nº 1163/2023.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de 30 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente la LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

En virtud del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación, en su caso, de reclamaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://garachico.sedelectronica.es/info>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Villa de Garachico, a tres de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**1605****92004**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, así como en artículo 89 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, se procede a la apertura del trámite de información pública del expediente nº 3916/2022 de LICENCIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, instado por D^a. Yuliya Zhyhmentovich, con N.I.E. nº Y7647465W.

La citada actividad clasificada consiste en VIVIENDA VACACIONAL "BALCÓN DEL ATLÁNTICO", sita en la Avenida Tomé Cano, nº 14, planta 2^a, puerta 14, T.M. de la Villa y Puerto de Garachico.

Durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar alegaciones ante este Ayuntamiento, a cuyo fin el expediente de referencia nº 3916/2022, se encontrará de manifiesto durante dicho plazo en la Oficina Técnica Municipal.